

Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Consejo Regional

N° 156-2024-GRA/CR.

Huaraz, 03 de octubre de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día jueves 03 de octubre de 2024, en atención a la CONVOCATORIA N° 10-2024-SO-GRA-CR/CD, de fecha 25 de setiembre de 2024, el **INFORME N° 06-2024-GRA/CR/CO-DEPIP**, de fecha 25 de setiembre de 2024, elaborado por la **Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública**, del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

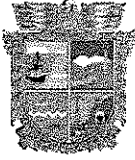
Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29063, señala que el CONSEJO REGIONAL: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; asimismo, el artículo 15° modificado por Ley N° 31812, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)"; norma legal concordante con el artículo 2° y con los numerales 1) y 17) del artículo 35° del RIC y con el artículo 8°, los literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR; para tal efecto dictan Ordenanzas y Acuerdos de Consejo Regional, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, el numeral **6.4.3. Gestión y desarrollo de la Fase de ejecución**, de la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", establece que la Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de veinticuatro (24) meses; **inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE**, disposición concordante con lo establecido en el artículo 25° del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva;

Que, el numeral **VII. RESPONSABILIDAD**, de la Directiva General citada precedentemente, precisa que el personal del Gobierno Regional que esté vinculado con la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE es responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en dicha Directiva;





Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 097-2024-GRA/CR**, de fecha 04 de julio de 2024, se **AUTORIZÓ** a la Comisión de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública, a realizar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones establecidas en los informes de control emitidos por el Órgano de Control Institucional, en torno al PROCOMPITE 2021;

Que, a través del **OFICIO N° 38-2024-GRA/CR-CODEPIP**, de fecha 30 de julio de 2024, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública, solicitó a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico un informe de la implementación de las recomendaciones establecidas en los informes de control emitidos por el OCI, en torno al PROCOMPITE 2021;

Que, mediante **INFORME N° 1173-2024-GRA/GRDE-PROCOMPITE-PJTT**, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Coordinador PROCOMPITE, remite el **estado situacional del PROCOMPITE 2021**, en relación a la implementación de las recomendaciones establecidas en los informes de control emitidos por el órgano de Control Institucional, en relación a las AEO del PROCOMPITE 2021, respecto a los siguientes Planes de Negocio: a) "Mejoramiento del sistema de riego tecnificado mediante la aplicación de innovadoras tecnologías en el proceso de producción de mangos del Agente Económico Organizado VASATEC Servicios Generales SAC del distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, Región Ancash". b) "Mejoramiento de tierras de cultivos de plantas de paltos mediante la adquisición de equipos tecnológicos e insumos logrando cosechas óptimas y de calidad de exportación de la empresa Consorcio FIJOCAR SAC, ubicada en la zona de Santa Cristina Este Oeste - El Salvador, Comandante Noel, provincia de Casma, departamento de Ancash". c) "Mejoramiento del proceso de post cosecha, selección y empaque de paltas mediante la aplicación de innovaciones tecnológicas en el proceso productivo del Agente Económico Organizado CHJK SAC del distrito de Chimbote, provincia del Santa, Región Ancash". d) "Mejoramiento de la productividad y calidad de la palta mediante la aplicación de innovación tecnológica para el proceso productivo del mango del Agente Económico Organizado INVERSIONES Q&T SAC, del distrito de Chimbote, provincia del Santa, Región Ancash". e) "Mejoramiento de los suelos y de la siembra de plántones mediante la aplicación de innovaciones tecnológicas en el proceso de producción del Agente Económico Organizado CLEAN BRAND SAC, del distrito de Huaraz, provincia de Huaraz, Región Ancash". f) "Ampliación e implementación de vivero, usando semillas de palta variedad antillana, para ser injertadas con la variedad de palta Has, en la zona de la Carbonera, en el vivero del fundo Don Daniel SAC, Nuevo Chimbote, provincia del Santa, Región Ancash";

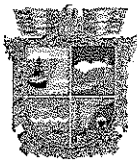


Que, las **COMISIONES** son grupos de trabajo especializados de Consejeros (as) Regionales, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos del Gobierno Regional y de los sectores que componen la administración pública dentro del ámbito territorial de la región. Asimismo, le compete el estudio y dictamen de los proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional y la absolución de consultas en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia; en ese sentido, conforme lo dispone el artículo 42° del RIC, sobre la **emisión de informes** señala: "Las comisiones emiten informes, dictámenes, proyectos de Ordenanzas Regionales y Acuerdos de Consejo Regional, observando los procedimientos establecidos en el presente reglamento, quedando facultadas a desarrollar investigaciones, convocatorias y otros análogos para la mejor difusión, participación, viabilidad socio política y legitimidad de sus propuestas";

Que, mediante el **INFORME N° 06-2024-GRA/CR/CO-DEPIP**, de fecha 25 de setiembre de 2024, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, después de realizar su **análisis** correspondiente conforme a sus legales atribuciones, en su numeral **IV. CONCLUSIONES**, señala:

"Del análisis precedente y sobre la base de la documentación a la que se ha podido tener acceso, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública, arriba a las siguientes conclusiones:

- 4.1. El numeral 6.4.3. **Gestión y desarrollo de la Fase de ejecución**, de la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", establece que la Fase de Ejecución de PROCOMPITE tiene una



Gobierno Regional de Ancash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

duración no mayor de veinticuatro (24) meses; inicia con la suscripción de Acuerdos de Cofinanciamiento y culmina con el Cierre de PROCOMPITE. En el presente caso, el 22 de junio del año en curso, concluyó el plazo para la Fase de Ejecución del PROCOMPITE 2021, sin que hasta el momento se haya cumplido con la liquidación, transferencia de bienes y cierre correspondientes; lo que debe ser puesto en conocimiento del Órgano de Control Institucional.

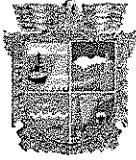
- 4.2. De conformidad a lo establecido en el numeral VII. **RESPONSABILIDAD**, de la Directiva General citada precedentemente, el personal del Gobierno Regional vinculado con la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE 2021, es responsable por el incumplimiento de lo dispuesto en dicha Directiva.
- 4.3. De la revisión del Informe N° 1173-2024-GRA/GRDE-PROCOMPITE-PJTT, de fecha 04 de setiembre de 2024, remitido por el Coordinador PROCOMPITE, se advierte el reporte de serias observaciones, requerimientos de procesamiento administrativo e inicio de acción penal contra funcionarios y servidores, inconsistencias e incumplimientos de aportes por parte del Gobierno Regional y de seis (06) AEOs, conforme se detalla en el numeral 3.7 de la parte analítica del presente informe.
- 4.4. El Ejecutivo Regional no ha acreditado haber superado las graves situaciones adversas detectadas por el Órgano de Control Institucional a los AEOs VASATEC Servicios Generales S.A.C.; Consorcio FIJOCAR S.A.C.; e Inversiones Q&T S.A.C.
- 4.5. El numeral 6.4.3.3 de la Directiva General N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, "Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales", establece que, en caso que la AEO haya tenido un desempeño inadecuado en la ejecución y la operación del Plan de Negocio, la Gerencia de Desarrollo Económico procede a implementar el proceso de reversión de todos los bienes otorgados, asimismo se toman las acciones legales correspondientes contra quienes resulten responsables; situación que deberá ser evaluada e implementada por la referida gerencia".



Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 03 de octubre del año en curso el Consejero Delegado da cuenta del informe de fiscalización del seguimiento de la implementación de las recomendaciones establecidas en los informes de control emitidos por el OCI en torno al PROCOMPITE 2021; inmediatamente, sustenta el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública; consecuentemente, el Consejero Delegado solicita opiniones sobre el tema; acto seguido, el Consejero Delegado da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada la recomendación (artículos) descritos en el **INFORME N° 06-2024-GRA/CR/CO-DEPIP**, de fecha 25 de setiembre de 2024, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;



Gobierno Regional de Áncash

Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el INFORME N° 06-2024-GRA-CR/CO-DEPIP, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública, que en Anexo se adjunta al presente Acuerdo de Consejo Regional, el mismo que contiene el resultado de la Actividad de Fiscalización del seguimiento de la implementación de las recomendaciones establecidas en los informes de control emitidos por el OCI en torno al PROCOMPITE 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia del presente Acuerdo de Consejo Regional y del INFORME N° 06-2024-GRA-CR/CO-DEPIP, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a fin de que, tomando conocimiento de su contenido, adopte las acciones y medidas correctivas que correspondan, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, copia del presente Acuerdo de Consejo Regional y demás actuados, al Órgano de Control Institucional, a fin de que tome conocimiento de las irregularidades, observaciones, inconsistencias e incumplimientos de aportes por parte del Gobierno Regional y de seis (06) AEOs, conforme se detalla en el INFORME N° 06-2024-GRA-CR/CO-DEPIP, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico y Proyectos de Inversión Pública.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Consejo Regional al Gobernador Regional y a la Gerencia General Regional, así como su publicación en el portal web institucional (www.regionancash.gob.pe)."

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Bach. Hugo R. Mallqui Montañez
CONSEJERO DELEGADO